

RESOLUCIÓN CS N° 418/18



2018 - AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 NOV 2018

Expediente N° 4315/17.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento de Patrimonio de la Facultad de Humanidades solicita la baja y transferencia sin cargo de bienes a favor de las comunidades Indígenas de San José de Yacuy y Tuyunty del Dpto. San Martín (Salta); y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes fueron adquiridos en el marco de los convenios de comodatos aprobados por Res. R. N° 1514/07 y Res. R. N° 1529/07.

Que Asesoría Jurídica entiende que corresponde al Consejo Superior emitir resolución ratificando la transferencia sin cargo de tales bienes a dichas Comunidades, por cuanto las resoluciones arriba mencionadas son Rectorales

Que la Unidad de Auditoría Interna comparte lo expresado por Asesoría Jurídica, elevando las actuaciones al Consejo Superior para emitir resolución ratificando la transferencia sin cargo de bienes detallados en fs.16 y posteriormente a la Facultad de Humanidades quien debe confeccionar y adjuntar la planilla de baja.

Que conforme lo establece el Artículo 100, inciso 18 del Estatuto Universitario es atribución del Consejo Superior reglamentar el régimen de sus bienes.

Que este Cuerpo no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 066/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 16° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2018)
RESUELVE

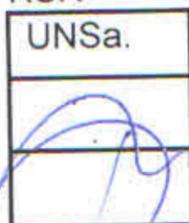
ARTÍCULO 1°.- Ratificar la transferencia sin cargo, de los bienes que se detallan a continuación, a favor de las comunidades Indígenas de San José de de Yacuy y Tuyunty del Dpto. San Martín (Salta).

código	inventario	Detalla	Alta año	Valor Residual	Vida útil
437	278117	AMASADORA MB 18 KG.DE HARINA-1/2 hp.	2008	\$1,00	5
437	278118	AMASADORA MB 18 KG.DE HARINA-1/2 hp.	2008	\$1,00	5
437	278119	SOBADORA PASTELERA DE PIE MB 100 X 500.	2008	\$1,00	5
437	278120	SOBADORA PASTELERA DE PIE MB 100 X 500.	2008	\$1,00	5
Total 4				\$ 4,00	

ARTÍCULO 2°.- Girar las actuaciones a la Facultad de Humanidades para confeccionar planilla de Baja de dichos bienes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Dirección de Patrimonio. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
a/c Secretaría
Consejo Superior

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA